

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de París, República Francesa, del 12 al 15 de marzo de 2018 a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución ministerial serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 5,905.83
Viáticos (US\$ 540,00 x día) x 2 días : US \$ 1,080.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Viceministro de Prestaciones Sociales, a partir del 12 de marzo del presente año y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1624700-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021.

DECRETO SUPREMO
N° 003-2018-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en el artículo 8 que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas y en el artículo 44 como sus deberes primordiales el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población frente a las amenazas contra su seguridad, los cuales implican una lucha frontal contra el financiamiento del terrorismo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, publicado el 1 de julio del 2011, se aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y mediante el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo se crea la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo—CONTRALAFT, a fin de hacer el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización del mencionado Plan Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre del 2017, se aprobó la Política Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y se fortalece la CONTRALAFT, incorporándose nuevas entidades miembros y asignándosele nuevas funciones;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS establece que en un plazo máximo de noventa días (90) días calendario posteriores a su publicación, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la CONTRALAFT, corresponde aprobar el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, como instrumento para la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

Que, luego de un proceso participativo, los miembros de la CONTRALAFT, mediante Acuerdo N° 08-2017-CONTRALAFT, adoptado en su Tercera Sesión, realizada el 27 de octubre del 2017, aprobaron por unanimidad la propuesta del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, que define en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que garantice la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en el corto y mediano plazo

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; los artículos 4 y 11 inciso 3 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS ;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ejecución y cumplimiento

Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación y el cumplimiento del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación

La CONTRALAFT, en el marco de sus funciones, y a través de su Secretaría Técnica, emitirá un informe técnico anual sobre los avances en la implementación del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021. Para estos efectos, debe contar con una herramienta de gestión que permita integrar y estandarizar la recolección, registro y manejo de la información que deben reportar periódicamente las entidades públicas responsables.

Cada entidad pública responsable debe designar a un/a representante titular y un alterno/a ante la CONTRALAFT, en los cuales recae la obligación de informar sobre su implementación. En caso se trate de entidades públicas responsables que son miembros de la CONTRALAFT dicha responsabilidad recae en los representantes acreditados.

Artículo 5.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en el diario oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en los Portales Institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe) y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (www.sbs.gob.pe).

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Defensa.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. - Deróguese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros
Encargada del Despacho de la Presidencia
de la República

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones y
Encargado del despacho del Ministerio
de Relaciones Exteriores

**PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO
DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO 2018-2021**

**ÍNDICE
PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO
DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO 2018-2021**

ACRÓNIMOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. PRESENTACIÓN
- II. ANTECEDENTES DEL PLAN NACIONAL
- III. MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL
- IV. PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL
- V. CONTENIDO DEL PLAN NACIONAL
- VI. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL

ANEXO I

ACRÓNIMOS

- ALA/CFT: Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.
- APN: Autoridad Nacional Portuaria.
- APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.
- APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- CCFFAA: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- CGR: Contraloría General de la República.
- CONTRALAF: Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- CONSUF: Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.
- DEVIDA: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.
- DICAPI: Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- DINI: Dirección Nacional de Inteligencia.

DIRILA: Dirección de Investigación de Lavado de Activos.

ENR: Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FISLAAPD: Fiscalía Especializada en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

FT: financiamiento del terrorismo.

FN: Fiscalía de la Nación.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (anteriormente Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD).

GIZ (o Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit): Cooperación Alemana implementada por GIZ

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

LA: lavado de activos.

LA/FT: lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINJUS: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

MININTER: Ministerio del Interior.

Ministerio de RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores.

MP: Ministerio Público.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSFL: Organizaciones sin fines de lucro.

PEDET: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo.

PEP: Personas Expuestas Políticamente.

PJ: Poder Judicial.

PLAPD: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio.

PNP: Policía Nacional del Perú.

PRONABI: Programa Nacional de Bienes Incautados del MINJUS.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.

SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

SECO: Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Cooperación Suiza.

SMV: Superintendencia del Mercado de Valores.

SO: Sujeto Obligado.

SUCAMEC: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, adscrita al Ministerio del Interior.

SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

UIF-Perú: Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.

GLOSARIO

Beneficiario final: persona natural que controla un cliente o en cuyo nombre se realiza la transacción y/o que efectiva y finalmente posea o controle personas jurídicas o entes jurídicos.

Decomiso: es una consecuencia accesoria que permite recuperar los productos, efectos, instrumentos y ganancias del delito. Requiere una condena penal y es parte de la sentencia¹.

Delito precedente: es el delito fuente generador de las ganancias o activos ilícitos, que posteriormente son blanqueados mediante el lavado de activos. En la

¹ Fuente: Iniciativa para la recuperación de activos robados–Iniciativa STAR (Banco Mundial). Recuperación de activos robados. Guía de Buenas Prácticas para el Decomiso de Activos sin Condena. Theodore S. Greenberg, Linda M. Samuel, Wingate Grant y Larissa Gray. 2009. Páginas 9 y 10. Disponible en: https://star.worldbank.org/star/sites/star/files/NCB_Spanish.pdf

legislación están previstos en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1106.

Financiamiento del terrorismo: delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.

Incautación (de carácter cautelar): es una medida coercitiva dictada en el marco de un proceso penal que limita preventivamente el dominio de los bienes o cosas relacionadas con el delito.

Lavado de activos: delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus normas modificatorias.

Operaciones sospechosas: son operaciones de naturaleza civil, comercial o financiera que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presume proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito o aparente (artículo 11 de la Ley N° 27693).

Organizaciones sin fines de lucro: aquellas personas naturales o jurídicas que recaudan, transfieren y desembolsan fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas. Incluye la facilitación de créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico (artículo 3, numeral 3.2.2 de la Ley N° 29038).

Personas Expuestas Políticamente: personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución (artículo 2 de la Resolución SBS N° 4349 – 2016).

Pérdida de dominio: es una consecuencia jurídico-patrimonial a través de la cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado por sentencia de la autoridad jurisdiccional, mediante un debido proceso (artículo 2, numeral 2.1, del Decreto Legislativo N° 1104).

Política Nacional: define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollado de las actividades públicas y privadas (artículo 4, numeral 1, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

Recuperación de Activos: se refiere a los mecanismos legales, como el decomiso o la pérdida de dominio, que permiten privar al delincuente de los bienes que ha utilizado para la ejecución del delito (instrumentos) o los productos obtenidos como consecuencia del delito (efectos y ganancias); y, lograr su restitución en favor del Estado.

Reparación civil: es el resarcimiento del bien o indemnización que debe otorgar quién produjo el daño como consecuencia del delito, en favor de la víctima [el Estado en los casos de LA/FT]; y, según el artículo 93 del Código penal, comprende: a) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y b) la indemnización de los daños y perjuicios. Es solidaria si hay varios infractores y su cumplimiento es transmisible a los herederos².

Reporte de acciones de incidencia: documento que contiene información sobre las actividades desarrolladas para cumplir la acción.

Reporte de Operaciones Sospechosas: documento de carácter reservado que es elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de LA/FT.

Sujeto Obligado: entidad pública, persona natural o jurídica obligada a proporcionar información a la UIF-Perú, designado como tal en el artículo 3 de la Ley N° 29038.

I. PRESENTACIÓN

Las organizaciones criminales dedicadas al LA/FT se expanden cruzando fronteras de países y continentes y utilizan elevados niveles de sofisticación y tecnología. Para hacer frente a estos avances, resulta fundamental el articular los esfuerzos de todos los actores del Estado responsables de prevenir y combatir dichos ilícitos. Así, el contar con un Plan Nacional constituye un instrumento de planificación vital para implementar acciones en el corto y mediano plazo.

Por esta razón, en el año 2011, y sobre la base de los riesgos LA/FT identificados en el 2010, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT), creándose la CONTRALAFT, con la responsabilidad principal de realizar el seguimiento a su implementación.

En el 2016, y tomando como referente las 40 Recomendaciones del GAFI, se realizó una nueva evaluación de riesgos LA/FT, que identificó las actuales amenazas y riesgos que enfrenta el país en este ámbito. Sobre la base, principalmente, de este nuevo diagnóstico, se elaboró la primera Política Nacional contra LA/FT; como instrumento estratégico de largo plazo – aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS –; y, a partir de este marco, se ha desarrollado el presente Plan Nacional para garantizar su implementación en el corto y mediano plazo; dando de esta forma continuidad al camino iniciado en 2011.

El presente Plan Nacional, aprobado luego de un proceso participativo (enero – octubre 2017) por las entidades miembros de la CONTRALAFT (Acuerdo N° 08-2017-CONTRALAFT) define en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición.

No cabe duda que el cumplimiento de nuestras obligaciones para prevenir y combatir el LA/FT, sea como funcionarios/as, sujetos obligados o en nuestra condición de ciudadanos/as, impedirá que la delincuencia continúe utilizando el sistema formal para movilizar sus activos; pero ante todo contribuirá a crear una cultura de legalidad necesaria para fortalecer la estabilidad económica, política y social.

Finalizo esta presentación transmitiendo nuestro agradecimiento a la Cooperación Alemana implementada por GIZ, cuyo apoyo técnico y financiero fue fundamental para este proceso.

Lima, enero de 2018

JUAN TEODORO FALCONÍ GALVEZ
Vice Ministro de Justicia
Presidente de la CONTRALAFT

II. ANTECEDENTES

El 01 de julio de 2011, a través del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual fue elaborado de manera participativa entre 21 instituciones del Estado e igual número de entidades del sector privado; esfuerzo interinstitucional liderado por la SBS, con la asistencia técnica del FMI.

Este Plan tuvo como base el análisis de las principales amenazas y vulnerabilidades que en materia de LA/FT en ese entonces enfrentaba el Perú, lo que permitió que este instrumento aborde dichas vulnerabilidades (entre estructurales y funciones), con el fin de mitigar el riesgo de LA/FT. La definición de objetivos y acciones se basó en las vulnerabilidades funcionales identificadas para

² Fuente: Poder Judicial
Disponible en: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=772

cada uno de los componentes constitutivos (prevención, detección y represión penal).

En términos generales, el Plan Nacional fue implementado casi en su mayoría; dado que, en lo que respecta al componente de Fortalecimiento de la Prevención del LA/FT se cumplieron el 78% de las acciones; en relación al componente de fortalecimiento de la detección se cumplieron en un 52%; y, finalmente, en lo que refiere al componente de fortalecimiento de la represión penal se cumplió en un 58%.

Sin embargo, quedaron algunas acciones pendientes de ser abordadas o culminadas, las cuales han sido evaluadas en el marco de los nuevos riesgos en materia de LA/FT que presenta el país durante el proceso de elaboración del presente Plan Nacional.

III. MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL

El presente Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (en adelante, Plan Nacional), mediante el cual se prosigue el camino iniciado en 2011, se configura como un elemento de planificación a corto y mediano plazo que, se desarrolla dentro de los alcances de la primera Política Nacional en la materia, cuya propuesta fue aprobada por la CONTRALAFI en marzo del 2017 y por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de septiembre del mismo año, en cuya Única Disposición Complementaria Final se establece que:

"En un plazo máximo de noventa (90) días calendario posteriores a la publicación de la presente norma, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la CONTRALAFI, se aprueba el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, como instrumento para la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo".

Sobre el marco de la Política Nacional que fuera aprobada por la CONTRALAFI en marzo del 2017, la cual se sustenta, principalmente, en la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT (2016), se inició un proceso participativo para la elaboración del presente Plan Nacional, a fin de definir en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición, teniendo en consideración además aquellas acciones del Plan Nacional vigente pendientes de implementación y que conforme al nuevo escenario de riesgos detectados, aún eran necesario abordar.

IV. PROCESO PARTICIPATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL

El Plan Nacional es producto de un proceso participativo en el que han intervenido diversas entidades públicas, cuyas competencias se circunscriben directa o indirectamente en la adopción de medidas para contrarrestar el LA/FT.

La metodología seguida en el proceso de elaboración del Plan Nacional, coordinado por la SBS a través de la UIF-Perú en su condición de Secretaría Técnica de la CONTRALAFI, y que contó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana al Desarrollo implementada por GIZ, se basa en tres aspectos fundamentales:

- Los objetivos específicos y los lineamientos de la Política Nacional.
- La conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT (2016) y las Evaluaciones Sectoriales de Exposición a los Riesgos de LA/FT de los sectores minero y pesquero (2016); y
- La participación activa de los organismos públicos que desempeñan un rol fundamental en la prevención, detección, investigación y sanción del LA/FT en el país (miembros o no de la CONTRALAFI) en todas las etapas de su elaboración.

Las etapas a través de las cuales se ha elaborado el Plan Nacional han sido las siguientes:

ETAPA I: CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

Configurada como la principal vía de participación, mediante 21 entidades del Estado se han instrumentado las aportaciones y los debates que han llevado a la redacción definitiva del Plan Nacional, siendo su distribución y composición la siguiente

Grupo de Trabajo de Prevención	APCI
	INEI
	MEF
	MINCETUR
	MINJUS
	MININTER
	MRE
	MTC
	SBS
	SMV
	SUNARP
	SUNAT
	CEPLAN

Grupo de Trabajo de Detección e Investigación	CGR
	CCFFAA
	DEVIDA
	Marina de Guerra del Perú (DICAPI)
	DINI
	MINJUS
	MP
	PNP
	SBS
	SUNAT
SUNARP	

Grupo de Trabajo de Enjuiciamiento y Represión Penal	MINJUS
	MP
	PNP
	SBS

Es importante destacar que la GIZ ha participado activamente durante las reuniones de los Grupos de Trabajo.

Responsables: Presidencia y Secretaría Técnica de la CONTRALAFI.

Fecha: enero 2017.

ETAPA II: CUMPLIMIENTO DE MATRICES

Al comienzo del proceso se distribuyeron entre los integrantes de los Grupos de Trabajo las "Matrices para la obtención de la Información", con la finalidad de identificar acciones concretas para mitigar los riesgos identificados en la ENR.

Cada uno de los miembros de los 3 Grupos de Trabajo completaron y remitieron las matrices, las mismas que contenían la siguiente información: descripción de las acciones específicas que consideraban desarrollar; los motivos para su ejecución, donde se detallaron las razones por las que se propone la acción; asimismo se solicitó una descripción de las tareas, actividades o trámites que habría que realizar para materializar la acción; se solicitó identificar los organismos e instituciones participantes para la ejecución de la acción y de los responsables de su implementación; estimación de coste económico aproximado para implementar la acción y el plazo estimado en el que se ejecutaría la acción propuesta.

Responsables: Secretaría Técnica de la CONTRALAFI y autoridades participantes.

Fecha: enero – marzo 2017.

ETAPA III: REUNIONES GRUPALES Y BILATERALES

Se llevaron a cabo 19 reuniones grupales donde se socializaron lo remitido mediante las “Matrices para la obtención de la Información” y se propusieron indicadores para cada una de las acciones propuestas, recibiendo valiosos aportes y comentarios. En las citadas reuniones participaron un total de 22 instituciones, incluida la GIZ.

N° Reuniones Grupales	19
N° Instituciones participantes	22

Asimismo, se han llevado a cabo 8 reuniones bilaterales, con las y los representantes del PJ, MP, CCFFAA, DICAPI, MINJUS, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la PLAPD, la PEDET y el CEPLAN.

Responsables: Secretaría Técnica de la CONTRALAFI y autoridades participantes.

Fecha: marzo – julio 2017

ETAPA IV: REUNIONES BILATERALES PARA OBTENER EL COMPROMISO POLÍTICO

Al ejercer la SBS la Vicepresidencia y Secretaría Técnica de la CONTRALAFI, la Superintendente de Banca, Seguros y AFPs y el Jefe de la UIF-Perú, tuvieron reuniones bilaterales con las autoridades de las siguientes entidades:

ENTIDAD	AUTORIDAD	FECHA
PJ	Presidente del Poder Judicial	15 de agosto de 2017
PCM	Presidenta del Consejo de Ministros	29 de septiembre de 2017
MP	Fiscal de la Nación	28 de agosto de 2017
MEF	Ministra de Economía y Finanzas	26 de septiembre de 2017
MINJUS	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	4 y 28 de septiembre de 2017
MININTER	Ministro del Interior	19 de septiembre de 2017
SUNAT	Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	16 de agosto de 2017
BCR	Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú	6 de septiembre de 2017
MRE	Director General de Asuntos Multilaterales y Globales	27 de septiembre de 2017

ETAPA V: Validación de las acciones y determinación de costos

Se revisaron todas las acciones, con sus respectivos indicadores, en función de los comentarios remitidos por las distintas entidades participantes. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo reuniones de trabajo y/o coordinaciones con las siguientes entidades: MP, PJ, PNP, MINCETUR, MINJUS, SBS y SUNAT.

ETAPA VI: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL POR PARTE DE LA CONTRALAFI

La propuesta del Plan Nacional presentada durante la Tercera Sesión de la CONTRALAFI, se aprobó por unanimidad mediante Acuerdo N° 008 -2017-CONTRALAFI; encargándose a la Presidencia y la Secretaría Técnica de la CONTRALAFI realizar su trámite ante el Poder Ejecutivo para su aprobación mediante Decreto Supremo.

Responsable: CONTRALAFI.

Fecha: 27 de octubre del 2017.

IV. CONTENIDO DEL PLAN NACIONAL

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN NACIONAL.

“Definir, planificar y ejecutar acciones en el escenario temporal 2018-2021 dirigidas a incrementar la eficiencia y la eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el Perú”.

EJE ESTRATÉGICO N° 1: PREVENCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 1 de la Política Nacional: “Identificar y controlar adecuadamente las actividades que posibilitan el lavado de activos o el financiamiento de terrorismo”, sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 1.1: Identificar los riesgos LA/FT de los sujetos obligados identificados por las Recomendaciones del GAFI.

ACCIÓN 1.1.1	Potenciar la elaboración de evaluaciones sectoriales de riesgo LA/FT de los sujetos obligados identificados por las recomendaciones del GAFI.	
Indicador	# de sectores establecidos por GAFI con evaluación de riesgos de LA/FT.	
Medio de verificación	Evaluaciones presentadas a CONTRALAFI	
Línea de base:	0	
Metas	2018	SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del Sistema Financiero
		SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Bancos y Financieras 2. AFP
	2019	MINCETUR: 1 evaluación en el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
		SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Microfinancieras. SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del sector de abogados/as y contadores/as
	2020	SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Empresas de servicios complementarios y conexos 2. Corredores de Seguros SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del sector de notarios
2021		
Entidad Responsable	SBS; SMV; MTC, MINCETUR y demás supervisores competentes	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú	
	SMV: Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial	
	MTC: Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones	
	MINCETUR: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	

Objetivo específico 1.2: Contar con un marco normativo que permita la adecuada regulación de las actividades pasibles de riesgos LA/FT y facilite la identificación del beneficiario final.

ACCIÓN 1.2.1	Impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para que la SBS supervise prudencialmente a las cooperativas de ahorro y crédito que no capten recursos del público.	
Indicador	# acciones de incidencia	
Medio de verificación	Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	Proyecto de Ley N° 1161/2016-SBS en trámite	
Metas	2018	1 reporte de acciones de incidencia
	2019	1 reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	

ACCIÓN 1.2.2	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de compra y venta de divisas, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia
	2019	1 reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	

ACCIÓN 1.2.3	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de préstamo, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia
	2019	1 reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	

Entidad Responsable	SBS
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos

ACCIÓN 1.2.4	Aprobar el desarrollo normativo, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales, para el cumplimiento de las obligaciones de los/as abogados/as y contadores/as en su condición de sujetos obligados.	
Indicador	1 norma aprobada	
Medio de verificación	Resolución que aprueba la norma	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 Resolución que aprueba la norma
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	

ACCIÓN 1.2.5	Aprobar la normativa que establezca la determinación y monitoreo de los requisitos de idoneidad aplicables a los/as accionistas, directores/as, gerentes/as y principales funcionarios/as organizadores/as de los sujetos obligados supervisados integralmente por la SBS.	
Indicador	1 norma aprobada	
Medio de verificación	Resolución que aprueba la norma	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 Resolución que aprueba la norma
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas - Superintendencia Adjunta de Seguros - Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	

ACCIÓN 1.2.6	Modificar el Reglamento de Sanciones en materia LA/FT para los sujetos obligados supervisados integralmente por la SBS, para que se establezcan sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas.	
Indicador	1 norma que modifica el Reglamento de sanciones de la SBS (infracciones LA/FT)	
Medio de verificación	Resolución que aprueba el Reglamento	
Línea de base:	1	
Metas	2018	1 Resolución que aprueba el Reglamento
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	

Unidad Orgánica Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas - Superintendencia Adjunta de Seguros - Superintendencia Adjunta de AFP
------------------------------------	--

ACCIÓN 1.2.7	Modificar y/o actualizar, cuando corresponda, el Reglamento de Sanciones de la SMV en materia LA/FT.	
Indicador	1 norma que modifica el Reglamento de Sanciones de la SMV en materia de LA/FT	
Medio de verificación	Resolución que modifica el Reglamento	
Línea de base:	1	
Metas	2018	
	2019	1 Resolución que modifica el Reglamento
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SMV	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial	

ACCIÓN 1.2.8	Aprobar una normativa que, dentro del marco de la Leyes 27693 y N° 26702, regule el régimen sancionador para todos los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú y demás supervisores, excepto la SBS y la SMV.	
Indicador	6 normas aprobadas	
Medio de verificación	Normas aprobadas	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 Resolución que aprueba la norma
	2019	1 Resolución que aprueba la norma
	2020	1 Resolución que aprueba la norma
	2021	3 Resoluciones que aprueban las normas
Entidad Responsable	SBS en coordinación con los supervisores involucrados.	
Unidad Orgánica Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica 	

ACCIÓN 1.2.9	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para fortalecer el régimen sancionador que aplica la SBS.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia
	2019	1 reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ –Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos. - Superintendencia Adjunta de Banca Y Microfinanzas. - Superintendencia Adjunta de AFP - Superintendencia Adjunta de Seguros 	

ACCIÓN 1.2.10	Aprobar la reforma normativa referida a los requisitos de licenciamiento para el inicio y realización de actividades de servicio de remesa postal supervisados por el MTC.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2020	1 Reporte de acciones de incidencia
	2021	
Entidad Responsable	MTC	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones	

ACCIÓN 1.2.11	Aprobar y/o actualizar la reforma normativa en base a los resultados de las evaluaciones sectoriales de riesgo en materia LA/FT, cuando estos lo recomienden.	
Indicador	# Normas aprobadas (meta vinculada al resultado de la Acción 1.1.1)	
Medio de verificación	Normas aprobadas	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 norma aprobada
	2020	1 norma aprobada
	2021	
Entidad Responsable	SBS en coordinación con los supervisores de los sectores involucrados o SMV.	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	
	SMV: - Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial	

ACCIÓN 1.2.12	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para acceder de forma oportuna a la información actualizada sobre los beneficiarios finales de las personas y/o entes jurídicos.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MEF, en coordinación, SUNAT, SBS, SMV y MINJUS	

Unidad Orgánica Responsable	MEF: - Dirección General de Política de Ingresos Públicos
	SUNAT: - Intendencia Nacional Jurídico Tributaria - Gerencia de Estrategias
	SBS: - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de UIF-Perú

Objetivo específico 1.3: Fortalecer la regulación, supervisión y sanción en materia de prevención del LA/FT aplicable a los sujetos obligados financieros y no financieros.

ACCIÓN 1.3.1	Potenciar la planificación de la supervisión anual en materia LA/FT con un enfoque basado en riesgos.	
Indicador	# de planes de supervisión aprobados con un enfoque basado en riesgos en LA/FT	
Medio de verificación	Planes realizados	
Línea de base	SBS 3	
	MINCETUR 1 Bianual	
Metas	2018	SBS (SAR): 1 plan realizado
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado
		MINCETUR : 1 plan bianual realizado
	2019	SBS (SAR): 1 plan realizado
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado
		MINCETUR: 1 plan bianual realizado
	2020	SBS (SAR): 1 plan realizado
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado
	2021	SBS (SAR): 1 plan realizado
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado
		MINCETUR: 1 plan bianual realizado
	Entidad Responsable	SBS, MINCETUR y demás supervisores
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos	
	MINCETUR: - Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	

ACCIÓN 1.3.2	Definir y formalizar los canales de comunicación entre los organismos supervisores y los sujetos obligados, dirigidos a retroalimentarse de información para mejorar el grado de cumplimiento del marco preventivo en materia LA/FT	
Indicador	# de protocolos o procedimientos que establezcan mecanismos de retroalimentación # de acciones de retroalimentación	
Medio de verificación	Documentos	
Línea de base:	0	

Metas	2018	MINCETUR: 1 documento SBS (SAR) : 1 documento SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 1 Procedimiento y 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.
		SBS (UIF-Perú): Supervisión : 50 SO que recibieron retroalimentación–reuniones 2019 RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.
	2020	SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.
		SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.
Entidad Responsable	SBS, MINCETUR y demás supervisores	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia de UIF-Perú.	
	MINCETUR: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.	

ACCIÓN 1.3.3	Capacitar a los sujetos obligados en materia LA/FT dirigidas a mejorar su grado de cumplimiento, con especial incidencia en los de mayor riesgo.	
Indicador	# de sujetos obligados capacitados # de sujetos obligados de mayor riesgo capacitados	
Medio de verificación	Actas de asistencia a capacitación	
Línea de base:	SBS:	
	MINCETUR: 2	
Metas	2018	SBS: 5 cursos (presenciales y/o virtuales)
		MINCETUR: 2 cursos
	2019	SBS: 6 cursos (presenciales y/o virtuales)
		MINCETUR: 2 cursos
	2020	SBS: 7 cursos (presenciales y/o virtuales)
MINCETUR: 2 cursos		
2021	SBS: 8 cursos (presenciales y/o virtuales)	
Entidad Responsable	SBS y MINCETUR	

ACCIÓN 1.3.3	Capacitar a los sujetos obligados en materia LA/FT dirigidas a mejorar su grado de cumplimiento, con especial incidencia en los de mayor riesgo.
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Riesgos MINCETUR: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Objetivo específico 1.4: Contar con los mecanismos que permitan a la UIF-PERÚ recibir reportes de operaciones sospechosas de calidad y en forma oportuna, así como retroalimentación por parte de la UIF-Perú a los sujetos obligados.

ACCIÓN 1.4.1.	Identificar los sectores con bajos, nulos o con deficiente calidad de reporte a la UIF-Perú, a fin de orientar los planes de supervisión, cuando corresponda.
Indicador	1 informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte 1 informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte
Medio de verificación	# Informes presentados
Línea de base:	0
Metas	2018 1 informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte 1 Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte
	2019 1 informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte 1 Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte
	2020 1 informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte 1 Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte
	2021 1 informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte 1 Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte
Entidad Responsable	SBS
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú

ACCIÓN 1.4.2.	Aprobar un nuevo formulario que facilite la comunicación de operaciones sospechosas por los sujetos obligados, que incluya un instructivo para su adecuada comprensión y aplicación.
Indicador	1 formulario aprobado y 1 instructivo para el llenado del formulario
Medio de verificación	Resolución
Línea de base:	0
Metas	2018 1 Resolución aprobada
	2019
	2020
	2021
Entidad Responsable	SBS

Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica
------------------------------------	--

ACCIÓN 1.4.3.	Proponer e impulsar ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos modificaciones normativas que permitan la adecuación de los plazos de comunicación de operaciones sospechosas vinculadas con FT.
Indicador	1 propuesta normativa # de acciones de incidencia
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia
Línea de base:	0
Metas	2018 1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2019
	2020
	2021
Entidad Responsable	SBS
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú

ACCIÓN 1.4.4.	Proporcionar de forma permanente y periódica información a los sujetos obligados sobre las tipologías y tendencias de LA/FT que les puedan afectar.
Indicador	4 informes anuales estratégicos por año difundidos
Medio de verificación	Informes publicados, oficio de publicación de informe u otros
Línea de base:	4
Metas	2018 4 informes
	2019 4 informes
	2020 4 informes
	2021 4 informes
Entidad Responsable	SBS
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú

EJE ESTRATÉGICO N°2: DETECCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 2 de la Política Nacional: "Detectar y comunicar oportunamente las actividades vinculadas al LA/FT", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 2.1: Mejorar los mecanismos y el marco normativo que permitan garantizar el acceso oportuno de la UIF-Perú y otras autoridades competentes a información confidencial.

ACCIÓN 2.1.1	Potenciar y desarrollar los mecanismos que permitan hacer operativo el acceso de la UIF-Perú a la información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria
Indicador	1 norma aprobada # documentos sobre el funcionamiento de los mecanismos
Medio de verificación	Resolución que crea mecanismo Documentos sobre el funcionamiento de los mecanismos

Línea de base:	Resolución N° 090-2017-CE-PJ	
Metas	2018	1 Resolución SBS y 1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos
	2019	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos
	2020	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos
	2021	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos
Entidad Responsable	SBS, en colaboración con SUNAT y sujetos obligados (resolución) SBS monitorea funcionamiento	
Unidad Orgánica Responsable	SBS - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas	

ACCIÓN 2.1.2.	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para lograr que la UIF-Perú comparta información de inteligencia financiera con el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).	
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2020	1 Reporte de acciones de incidencia
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	

Objetivo específico 2.2: Controlar adecuadamente el flujo de activos ilícitos o con fines ilícitos en zonas fronterizas y a nivel nacional.

ACCIÓN 2.2.1	Elaborar un diagnóstico de zonas vulnerables de frontera, desde el punto de vista de flujos de activos ilícitos, o con fines ilícitos.	
Indicador	1 diagnóstico presentado ante CONTRALAFT	
Medio de verificación	Diagnóstico presentado a autoridades competentes	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 diagnóstico
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SUNAT, en coordinación con la DINI y SBS	

Unidad Orgánica Responsable	SUNAT: Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales DINI: Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y del Sector Interior SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú
------------------------------------	---

ACCIÓN 2.2.2	Elaborar y ejecutar un Plan de control conjunto entre entidades nacionales en puertos, aeropuertos, centros de atención en frontera y zonas de frontera en función del resultado del diagnóstico, contemplando su coordinación con países que se estimen relevantes.	
Indicador	1 plan de acción conjunto elaborado y en ejecución	
Medio de verificación	Plan aprobado e informes de ejecución del Plan	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	
	2020	1 Plan de Acción aprobado
	2021	1 Plan de Acción en ejecución
Entidad Responsable	SUNAT, en colaboración con PNP, MP, Marina de Guerra del Perú y APN	
Unidad Orgánica Responsable	SUNAT: Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales PNP: DIRILA MP: FISLAAPD Marina de Guerra del Perú: DICAPI	

ACCIÓN 2.2.3	Incrementar el número de representantes del MP en zonas de frontera, en las áreas geográficas de mayor riesgo identificadas por el diagnóstico	
Indicador	Aumento de 6 despachos fiscales que conocen temas de LA/FT (Tacna, Tumbes, Piura, Madre de Dios, Loreto y San Martín)	
Medio de verificación	Resolución del MP	
Línea de base:	Resolución N° 084-2014-MP-FN-JFS- creación de Fiscalía en Puno	
Metas	2018	
	2019	2 Despachos Fiscales
	2020	2 Despachos Fiscales
	2021	2 Despachos Fiscales
Entidad Responsable	MP -FN	
Unidad Orgánica Responsable	Oficina de Registro de Fiscales	

ACCIÓN 2.2.4	Elaborar e impulsar propuestas normativas ante el Congreso de la República que permitan establecer límites al traslado interno de movimiento de efectivo y valores y fomentar la bancarización.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	

Línea de base:	Proyecto de ley N° 1785/2017-CR (bancarización)	
Metas	2018	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2019	1 Reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asuntos Jurídicos Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú	

ACCIÓN 2.2.5	Promover y/o adoptar medidas normativas que permitan desincentivar el uso de dinero en efectivo, dificultando su utilización con fines LA/FT.	
Indicador	1 modificación al Reglamento de Gestión de Riesgos LA/FT	
Medio de verificación	Resolución que aprueba norma	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 Resolución que aprueba la modificación del Reglamento de Gestión de Riesgos LA/FT
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas - Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú 	

ACCIÓN 2.2.6	Repotenciar a SUNAT-ADUANAS y DICAPI de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para realizar con efectividad las intervenciones en puertos, aeropuertos y centros de atención en frontera y zonas de frontera.	
Indicador	Número de equipos técnicos y tecnológicos	
Medio de verificación	Informe de adquisición y uso de equipos	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	Adquisición y uso de equipos
	2020	Adquisición y uso de equipos
	2021	Adquisición y uso de equipos
Entidad Responsable	SUNAT y Marina de Guerra del Perú	
Unidad Orgánica Responsable	SUNAT: Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales	
Unidad Orgánica Responsable	Marina de Guerra del Perú: DICAPI	

Objetivo específico 2.3: Facilitar la comunicación oportuna a las autoridades competentes de las actividades vinculadas al LA/FT, salvaguardando la confidencialidad de la información transmitida.

ACCIÓN 2.3.1	Elaborar protocolos y canales de comunicación segura para la remisión de información confidencial de la UIF-Perú al MP y a otras autoridades competentes.	
Indicador	4 protocolos aprobados 4 canales en funcionamiento	
Medio de verificación	Resolución que aprueba protocolo e informe de ejecución del canal	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1
	2019	1
	2020	1
	2021	1
Entidad Responsable	SBS y MP	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de UIF-PERÚ –Perú y Gerencia de Tecnologías de la Información MP: Gerencia de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional	

EJE ESTRATÉGICO N° 3: INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 3 de la Política Nacional: "Investigar y sancionar eficaz y oportunamente a los involucrados en los delitos de LA/FT, cometidos a nivel nacional o internacional", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 3.1: Optimizar el trabajo de las autoridades de investigación y sanción penal competentes para conocer los casos LA/FT.

ACCIÓN 3.1.1	Fortalecer la estructura organizacional y de gestión del capital humano LA/FT de la PNP mediante la especialización de sus efectivos.	
Indicador	1 curso de especialización anual 3 cursos de capacitación anual	
Medio de verificación	Listas de capacitados, relación de efectivos y certificados	
Línea de base:	Reglamento de la PNP, Decreto Supremo N° 026-2017-IN 3 cursos de capacitación personal PNP	
Metas	2018	1 Curso de Especialización personal PNP 3 cursos de capacitación personal PNP
	2019	1 Curso de Especialización personal PNP 3 cursos de capacitación personal PNP
	2020	1 Curso de Especialización personal PNP 3 cursos de capacitación personal PNP
	2021	1 Curso de Especialización personal PNP 3 cursos de capacitación personal PNP
Entidad Responsable	MININTER-PNP	
Unidad Orgánica Responsable	DIRILA	

ACCIÓN 3.1.2	Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas de LA/FT a nivel nacional	
---------------------	---	--

Indicador	I. Personal fiscal y administrativo con el 100% de medios logísticos. II. 12 despachos fiscales especializados en LA/FT o que laboran en la especialidad. III. Capacitación a personal fiscal, con el dictado de 12 de cursos en materia LA/FT. IV. Contar con software para el personal fiscal y administrativo especializado. V. Contar con 16 peritos. VI. 1 diagnóstico sobre las/os fiscales que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal.
Medio de verificación	I. Informe de verificación de condiciones logísticas y acceso a medios tecnológicos. II. Listas de capacitados III. Diagnóstico sobre la especialización de las/os fiscales LA/FT entregado a Junta de Fiscales Supremos. IV. Diagnóstico sobre seguridad personal de las/os fiscales LA/FT entregado a Junta de Fiscales Supremos.
Línea de base	09 despachos fiscales competencia nacional 05 despachos fiscales competencia distrital (Puno: 2, Arequipa: 2 y Santa: 1) 28% de fiscales titulares especializados 02 cursos (anuales) 20 peritos
Metas	2018 0
	2019 04 despachos fiscales especializados en LA/FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos. 4 cursos. 8 peritos (dos por cada despacho).
	2020 04 despachos fiscales especializados en LA/FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos 4 cursos. 8 peritos (dos por cada despacho).
	2021 04 despachos fiscales especializados en LA/FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos. 4 cursos.
Entidad Responsable	MP –FN

Unidad Orgánica Responsable	Oficina de Registro de Fiscales, Gerencia de Potencial Humano, Gerencia de Logística, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Escuela del Ministerio Público.
------------------------------------	---

ACCIÓN 3.1.3	Fortalecer la gestión de capital humano del PJ, considerando su especialización en materia LA/FT y mejorando condiciones de seguridad y capacitación.
---------------------	--

Indicador	- 6 cursos de capacitación en materia de LA/FT, con la participación de otras entidades competentes. - 1 diagnóstico sobre los jueces y las juezas que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal
------------------	---

Medio de verificación	1. Diagnóstico realizado 2. Listas de capacitados
------------------------------	--

Línea de base:	1
-----------------------	---

Metas	2018	1 diagnóstico de los jueces y las juezas que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal 2 cursos de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)
	2019	2 cursos de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional y juzgados creados (piloto)
	2020	1 curso de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional, de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)
	2021	1 curso de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional, de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)

Entidad Responsable	PJ
----------------------------	----

Unidad Orgánica Responsable	Secretaría General del Consejo Ejecutivo y Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.
------------------------------------	---

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —



REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

ACCIÓN 3.1.4	Aprobar un instrumento conjunto entre el MP y el PJ que permita remitir a los órganos jurisdiccionales los documentos sustentatorios de los requerimientos fiscales en formato digital.	
Indicador	1 instrumento aprobado	
Medio de verificación	Documento (Convenio o Protocolo) con su respectivo instructivo.	
Línea de base:	0	
Metas	2018	
	2019	1 Documento (Convenio o Protocolo) con su respectivo instructivo
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MP y PJ	
Unidad Orgánica Responsable	MP: Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional PJ: Oficina de Convenios	

ACCIÓN 3.1.5	Reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD, o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD.	
Indicador	<ul style="list-style-type: none"> - 1 juzgado anticorrupción por distrito judicial (33). - 8 fiscalías creadas para conocer los casos de LA y PD (en los distritos fiscales donde se tenga mayor cantidad de investigaciones en LA, en el ámbito de su competencia distrital). - 8 fiscalías que se conviertan en fiscalías especializadas para conocer los casos de LA y PD, en los diferentes distritos fiscales. 	
Medio de verificación	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución que aprueba creación. • Resoluciones que convierten despachos fiscales en fiscalías especializadas en delitos de LA y PD 	
Línea de base:	0	
Metas	2018	PJ: 16 Juzgados anticorrupción
		MP: 0
	2019	PJ: 17 Juzgados anticorrupción
		MP: 3 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 3 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.
2020	MP: 3 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 3 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.	
2021	MP: 2 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 2 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.	
Entidad Responsable	MP y PJ	
Unidad Orgánica Responsable	PJ: Unidad del Equipo Técnico Institucional del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación del Sistema Anticorrupción y Consejo Ejecutivo. MP: Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Oficina de Registro de Fiscales.	

ACCIÓN 3.1.6	Poner en vigencia a nivel nacional del Nuevo Código Procesal Penal para los casos de LA/FT	
Indicador	4 distritos judiciales adoptan el nuevo Código Procesal Penal	
Medio de verificación	Decreto Supremo 015-2017-JUS y actas	
Línea de base:	29 distritos judiciales en los que está vigente en el Nuevo Código Procesal Penal	
Metas	2018	Lima Norte
	2019	Lima Este
	2020	Lima Sur y Lima Centro
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS, en coordinación con MP, PJ y MININTER	
Unidad Orgánica Responsable	MINJUS: Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.	

Objetivo específico 3.2 Garantizar la recuperación de activos.

ACCIÓN 3.2.1	Agilizar el proceso de inscripción de las medidas de incautación y decomiso en los registros públicos como resultado de procesos LA/FT, considerando la posibilidad de usar medios tecnológicos.	
Indicador	Convenio con SUNARP para agilizar la inscripción de medidas de incautación y decomiso que comprenda a la Sala Penal Nacional, el Sub Sistema Nacional Anticorrupción, la Corte Suprema y los órganos jurisdiccionales a nivel nacional que conozcan casos de LA/FT en función de la carga de casos que conozcan	
Medio de verificación	Convenio aprobado	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	PJ, en coordinación con MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	PJ: Oficina de Convenios MINJUS: PRONABI	

ACCIÓN 3.2.2	Fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional y de gestión de capital humano de la PLAPD y la PEDET, considerando el aumento de la dotación del personal, reduciendo su rotación, incrementando su capacitación.	
Indicador	# PLAPD Descentralizadas creadas. Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP) en funcionamiento 8 Cursos de capacitación	
Medio de verificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resoluciones de creación 2. Informe sobre el SAEP en funcionamiento 3. Plan Anual de Capacitación 	
Línea de base:		

Metas	2018	1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
	2019	4 PLAPD Descentralizadas Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP) en funcionamiento 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
	2020	1 PLAPD Descentralizada 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
	2021	1 PLAPD Descentralizada 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	PLAPD, PEDET, Consejo de Defensa Jurídica del Estado y la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.	

ACCIÓN 3.2.3	Asignar a la PLAPD la competencia para conocer todos los casos de LA, independientemente del tipo de delito precedente que genere los rendimientos ilícitos, asegurando la dotación de personal y presupuestaria y las condiciones de seguridad necesarias para el cumplimiento de esta función.	
Indicador	Aprobación de norma que otorga competencia a la PLAPD	
Medio de verificación	Resolución del Consejo de Defensa Jurídica o Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326	
Línea de base:	Resolución N° 008-2009-JUS/CDJ, modificada por Resolución N° 027-2013-JUS/CDJ	
Metas	2018	Norma que otorga competencia a la PLAPD
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	Consejo de Defensa Jurídica del Estado	

Objetivo específico 3.3 Procurar una adecuada administración, ejecución y distribución de la reparación civil y de los activos recuperados.

ACCIÓN 3.3.1	Proponer e impulsar ante el Congreso de la República la modificación del Decreto Legislativo N° 1104 y su desarrollo reglamentario, para optimizar la aplicación de la pérdida de dominio, así como para mejorar la administración y distribución de los activos incautados, decomisados y los declarados en pérdida de dominio.	
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	1. Propuesta presentada 2. Reporte de acciones de incidencia	
Línea de base:		

ACCIÓN 3.3.1	Proponer e impulsar ante el Congreso de la República la modificación del Decreto Legislativo N° 1104 y su desarrollo reglamentario, para optimizar la aplicación de la pérdida de dominio, así como para mejorar la administración y distribución de los activos incautados, decomisados y los declarados en pérdida de dominio.	
Metas	2018	1 propuesta normativa y 1 Reporte de acciones de incidencia
	2019	1 Reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	PRONABI, Consejo de Defensa Jurídica del Estado, Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y Dirección General de Asuntos Criminológicos.	

ACCIÓN 3.3.2	Aprobación de Decreto Supremo que regule la reparación civil, a fin de asegurar su distribución entre las distintas autoridades competentes.	
Indicador	Norma aprobada	
Medio de verificación	Decreto Supremo aprobado	
Línea de base:	0	
Metas	2018	Decreto Supremo aprobado
	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	Consejo de Defensa Jurídica del Estado y Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria	

Objetivo específico 3.4 Optimizar la cooperación internacional frente al LA/FT para potenciar el trabajo en los ámbitos policial, fiscal y judicial.

ACCIÓN 3.4.1	Fortalecer la participación del MP en las redes regionales de fiscalías para mejorar la cooperación jurídica internacional en materia LA/FT.	
Indicador	# de redes en las que participa el MP (red1, red2,...) # acceso directos a bases de datos (PNP, Migraciones, INPE, SUNAT, SUNARP u otra pertinente) del área de cooperación internacional del MP	
Medio de verificación	Actas de participación Informe de verificación de acceso a bases de datos	
Línea de base:	2	
Metas	2018	1
	2019	1
	2020	
	2021	

Entidad Responsable	MP								
Unidad Orgánica Responsable	Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones								
ACCIÓN 3.4.2	Potenciar mecanismos flexibles de cooperación internacional entre la PNP y sus homólogos de otros países en materia LA/FT.								
Indicador	# mecanismos implementados								
Medio de verificación	2 Informes de Inicio 2 Informes de conclusión								
Línea de base:									
Metas	<table border="1"> <tr> <td>2018</td> <td>1 Mecanismo implementado con Bolivia</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1 Mecanismo implementado con otro país</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2018	1 Mecanismo implementado con Bolivia	2019	1 Mecanismo implementado con otro país	2020		2021	
2018	1 Mecanismo implementado con Bolivia								
2019	1 Mecanismo implementado con otro país								
2020									
2021									
Entidad Responsable	PNP								
Unidad Orgánica Responsable	DIRILA								

ACCIÓN 3.4.3	Elaborar estudios o diagnósticos sobre el fenómeno criminal del LA/FT en el país								
Indicador	2 diagnósticos elaborados								
Medio de verificación	Estudios o diagnósticos publicados, o documentos que dan cuenta de la conclusión del estudio								
Línea de base:	0								
Metas	<table border="1"> <tr> <td>2018</td> <td>1 Estudio sobre LA</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>1 Estudio sobre FT</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2018	1 Estudio sobre LA	2019		2020	1 Estudio sobre FT	2021	
2018	1 Estudio sobre LA								
2019									
2020	1 Estudio sobre FT								
2021									
Entidad Responsable	MINJUS, en coordinación con SBS, MP y PJ								
Unidad Orgánica Responsable	MINJUS: Dirección General de Asuntos Criminológicos y Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú								

EJE ESTRATÉGICO N° 4: TRANSVERSAL: ARTICULACIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 4 de la Política Nacional: "Fortalecer la participación activa y articulada del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra el LA/FT", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 4.1: Potenciar la coordinación entre las diversas comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales vinculados al LA/FT y las entidades competentes en dichas materias.

ACCIÓN 4.1.1.	Identificar las comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales cuyas competencias estén relacionadas al ámbito del LA/FT y gestionar la participación en éstas de la Presidencia de la CONTRALAFT o sus miembros.
Indicador	3 informes sobre la participación de la CONTRALAFT en comisiones y/o grupos intersectoriales relacionados

Medio de verificación	informe presentado a la Presidencia de CONTRALAFT								
Línea de base:	0								
Metas	<table border="1"> <tr> <td>2018</td> <td>1 informe</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>1 informe</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1 informe</td> </tr> </table>	2018	1 informe	2019		2020	1 informe	2021	1 informe
2018	1 informe								
2019									
2020	1 informe								
2021	1 informe								
Entidad Responsable	CONTRALAFT								
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF- Perú)								

Objetivo específico 4.2: Mejorar el intercambio de información confiable, oportuna y segura en materia de LA/FT entre las autoridades públicas competentes y el trabajo conjunto entre éstas.

ACCIÓN 4.2.1	Impulsar la creación de los mecanismos seguros para intercambiar información confiable entre los organismos de prevención, detección e investigación y sanción en materia LA/FT								
Indicador	1 grupo de trabajo formado para la creación de mecanismos seguros de intercambio de información confiable								
Medio de verificación	Actas de reuniones de grupo de trabajo								
Línea de base:	0								
Metas	<table border="1"> <tr> <td>2018</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2018		2019	1	2020		2021	
2018									
2019	1								
2020									
2021									
Entidad Responsable	CONTRALAFT								
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú)								

ACCIÓN 4.2.2	Suscribir convenios interinstitucionales entre organismos con funciones de supervisión prudencial de sujetos obligados y los competentes en prevención del LA/FT para el intercambio de información.								
Indicador	4 convenios suscritos								
Medio de verificación	Convenios suscritos								
Línea de base:	2 :Convenio suscrito entre la SBS- SMV y Convenio suscrito entre la SBS-SUNAT								
Metas	<table border="1"> <tr> <td>2018</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1 Convenio suscrito</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>1 Convenio suscrito</td> </tr> </table>	2018		2019	1 Convenio suscrito	2020		2021	1 Convenio suscrito
2018									
2019	1 Convenio suscrito								
2020									
2021	1 Convenio suscrito								
Entidad Responsable	SBS y otros supervisores en materia de LA/FT								
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asuntos Internacionales, Capacitación y Comunicaciones Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Riesgos								

ACCIÓN 4.2.3	Generar espacios de diálogo entre los organismos supervisores LA/FT y las asociaciones gremiales de sujetos obligados, así como potenciar los ya existentes.	
Indicador	# de grupos de trabajo o grupos de tarea constituidos	
Medio de verificación	Actas de creación y de reuniones	
Línea de base:		
Metas	2018	
	2019	1 Grupo de trabajo
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS y demás supervisores	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú y Superintendencia Adjunta de Riesgos.	

ACCIÓN 4.2.4	Aprobar e implementar protocolos de actuación conjunta entre el MP y el PJ para el fortalecimiento del proceso penal de LA/FT	
Indicador	<p>1. Cuatro (4) protocolos aprobados de actuación interinstitucional: (i) Protocolo levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, (ii) Protocolo de Levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y reserva de identidad; (iii) Protocolo de inscripción de bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio; y, (iv) Protocolo para la aplicación de la incautación.</p> <p>2. Implementación de los 4 protocolos aprobados en los 33 distritos judiciales.</p>	
Medio de verificación	<p>1. Decreto Supremo que aprueba los 4 protocolos</p> <p>2. # Actas de implementación</p>	
Línea de base:	0	
Metas	2018	Decreto Supremo que aprueba protocolos y 7 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos
	2019	8 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos
	2020	9 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos
	2021	9 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal	

ACCIÓN 4.2.5	Constituir Grupos de Trabajo integrados por UIF-Perú, PNP y MP para la detección e investigación de casos complejos de LA/FT.	
Indicador	8 grupos de trabajo implementados	
Medio de verificación	Actas de implementación de grupos	
Línea de base:	1 Grupo de Trabajo implementado	
Metas	2018	2 Grupos de Trabajo implementados
	2019	2 Grupos de Trabajo implementados
	2020	2 Grupos de Trabajo implementados
	2021	2 Grupos de Trabajo implementados

Entidad Responsable	MP
Unidad Orgánica Responsable	FISLAAPD

Objetivo específico 4.3: Fomentar una cultura de legalidad que genere el rechazo de los actos vinculados al LA/FT por parte de la ciudadanía.

ACCIÓN 4.3.1	Promover la cultura de la prevención LA/FT entre los sujetos obligados y ejecución de acciones de concientización y apoyo.	
Indicador	5 Guías en materia de prevención LA/FT	
Medio de verificación	Documentos	
Línea de base:	0	
Metas	2018	2
	2019	1
	2020	1
	2021	1
Entidad Responsable	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú	

ACCIÓN 4.3.2	Diseñar y ejecutar campañas de difusión y divulgación pública orientada a la prevención LA/FT	
Indicador	20 actividades (4 campañas y 16 talleres o cursos) dirigido a sociedad civil	
Medio de verificación	Informe de sustento de la actividad	
Línea de base:	0	
Metas	2018	1 campaña 4 talleres o cursos
	2019	1 campaña 4 talleres o cursos
	2020	1 campaña 4 talleres o cursos
	2021	1 campaña 4 talleres o cursos
Entidad Responsable	MINJUS	
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y Dirección General de Asuntos Criminológicos.	

ACCIÓN 4.3.3	Difundir entre la población los canales de denuncia ya implementados a los que puede acudir para poner en conocimiento de las autoridades posibles actos vinculados al LA/FT.	
Indicador	# de acciones de difusión	
Medio de verificación	Documentación de sustento de acciones	

Línea de base:	MP: 1
	PNP: Línea 0800 de la PNP
Metas	2018 MP y PNP: 1 actividad de difusión
	2019 MP y PNP: 1 actividad de difusión
	2020 PNP: 1 actividad de difusión
	2021 PNP: 1 actividad de difusión
Entidad Responsable	MP-FN y PNP
Unidad Orgánica Responsable	MP-FN: Oficina de Imagen Institucional
	PNP: Oficina de Imagen de la DIRILA

ACCIÓN 4.3.4	Implementar un mecanismo que permita a la ciudadanía comunicar a la UIF-Perú hechos presuntamente vinculados al LA/FT, guardando la debida confidencialidad.
Indicador	1 mecanismo implementado # de reportes sobre el funcionamiento del mecanismo
Medio de verificación	Normas y procedimientos que implementan el mecanismo Reportes sobre el funcionamiento del mecanismo
Línea de base:	0
Metas	2018 1 mecanismo implementado
	2019 1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo
	2020 1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo
	2021 1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo
Entidad Responsable	SBS
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú Gerencia de Tecnologías de la Información

Objetivo específico 4.4.: Potenciar la actuación de los organismos públicos competentes en la prevención y lucha contra el LA/FT.

ACCIÓN 4.4.1	Realizar un estudio para identificar debilidades en las capacidades (formativas y operativas) de los actores involucrados.
Indicador	1 de estudio realizado
Medio de verificación	Estudio presentado ante la CONTRALAF
Línea de base:	0
Metas	2018
	2019 1
	2020
	2021
Entidad Responsable	CONTRALAF
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF- Perú)
ACCIÓN 4.4.2	Definir medidas articuladas, sobre la base de los resultados del estudio realizado, para mitigar las debilidades identificadas
Indicador	1 plan anual de mejoramiento de capacidades

Medio de verificación	Documento que contiene el plan
Línea de base:	0
Metas	2018
	2019
	2020 1 plan elaborado
	2021
Entidad Responsable	CONTRALAF
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú)

ACCIÓN 4.4.3	Implementar y poner en funcionamiento el Módulo de Información Estadística sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la plataforma del Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
Indicador	Módulo en funcionamiento.
Medio de verificación	Informe sobre el funcionamiento
Línea de base:	
Metas	2018 1
	2019
	2020
	2021
Entidad Responsable	CONTRALAF (a través de las siguientes instituciones: INEI, SBS (UIF-Perú), MP, PJ y PNP).
Unidad Orgánica Responsable	Unidades competentes en cada una de las entidades.

Objetivo específico 4.5.: Proponer y/o impulsar la actualización permanente de la normativa nacional a los instrumentos y/o estándares internacionales en materia de prevención y lucha contra el LA/FT.

ACCIÓN 4.5.1.	Ejecutar el seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales, como consecuencia de los resultados del Informe de Evaluación Mutua del GAFILAT.
Indicador	3 reportes anuales de seguimiento
Medio de verificación	Reportes emitidos
Línea de base:	0
Metas	2018
	2019 1
	2020 1
	2021 1
Entidad Responsable	SBS, en coordinación con el Ministerio de RREE y el MEF
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ – Perú

ACCIÓN 4.5.2	Establecer un mecanismo de diálogo entre la SBS y los organismos involucrados para impulsar la implementación de los cambios que se detecten producto del seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales.	
Indicador	Grupos de trabajo o Grupos de tarea constituido	
Medio de verificación	Actas de creación y de reuniones	
Línea de base:		
Metas	2018	
	2019	1 Grupo de Trabajo
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS, en coordinación con el Ministerio de RREE	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú	

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La CONTRALAFI, conforme Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, es competente para:

“Realizar actividades destinadas al seguimiento o de la implementación de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

Dentro de este marco, el presente Plan Nacional específica por cada acción la entidad (es) y unidad (es) responsable (s), encargadas de realizar su seguimiento y medir el cumplimiento de los indicadores, a fin de garantizar un adecuado seguimiento.

A partir de la información que remita cada entidad responsable y, considerando que las metas previstas en el Plan Nacional se han fijado por año, la CONTRALAFI emitirá anualmente informes técnicos sobre los avances en la implementación del Plan Nacional. En base a los resultados de estos informes, y otros diagnósticos, le corresponderá proponer al MINJUS la actualización del presente Plan Nacional.

1624695-1

PRODUCE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 102-2018-PRODUCE**

8 de marzo de 2018

VISTOS: El Memorando N° 340-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 249-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; asimismo, agrega que los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación

crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE se crea el Programa Nacional “Tu Empresa”, el cual depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y se encuentra a cargo de un/una Director/a Ejecutivo/a designado/a mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción;

Que, el Programa Nacional “Tu Empresa” tiene como objetivo general contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los empresarios;

Que, el artículo 6 del dispositivo legal antes citado, establece que el Ministerio de la Producción aprueba, mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”;

Que, mediante Informe N° 004-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/TU EMPRESA, se propone y sustenta el Manual de Operaciones de dicho Programa, a través del cual se establecen los servicios, acciones, componentes y estructura funcional necesaria para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, el cual cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los documentos de vistos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “Tu Empresa”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Manual de Operaciones

Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa” que consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y dos (32) artículos y un (1) organigrama, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIENEKE MARÍA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

1624337-1

Otorgan subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, con cargo al Programa INNÓVATE PERÚ

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
N° 084-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ**

Lima, 9 de marzo de 2018

VISTOS, el Informe No. 031-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos N° 020, 021 y 022-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, cuya finalidad es promover la investigación